MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Jesús María, 30 de Diciembre del 2016

OFICIO N° 95 -2016-MDJM/GPDI

Señor:
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Presente.-

Asunto: *Remisión de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2017*

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo remitir el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2017 del Pliego 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María (UE 301262), de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2016-EF/50.01, que aprueba Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 de los Gobiernos Locales" en ese sentido se adjunta la información en un ejemplar original y tres (3) copias.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle, mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
Gerencia Planeamiento y Desarrollo Institucional

ECON. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA
GERENTE

40

MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA

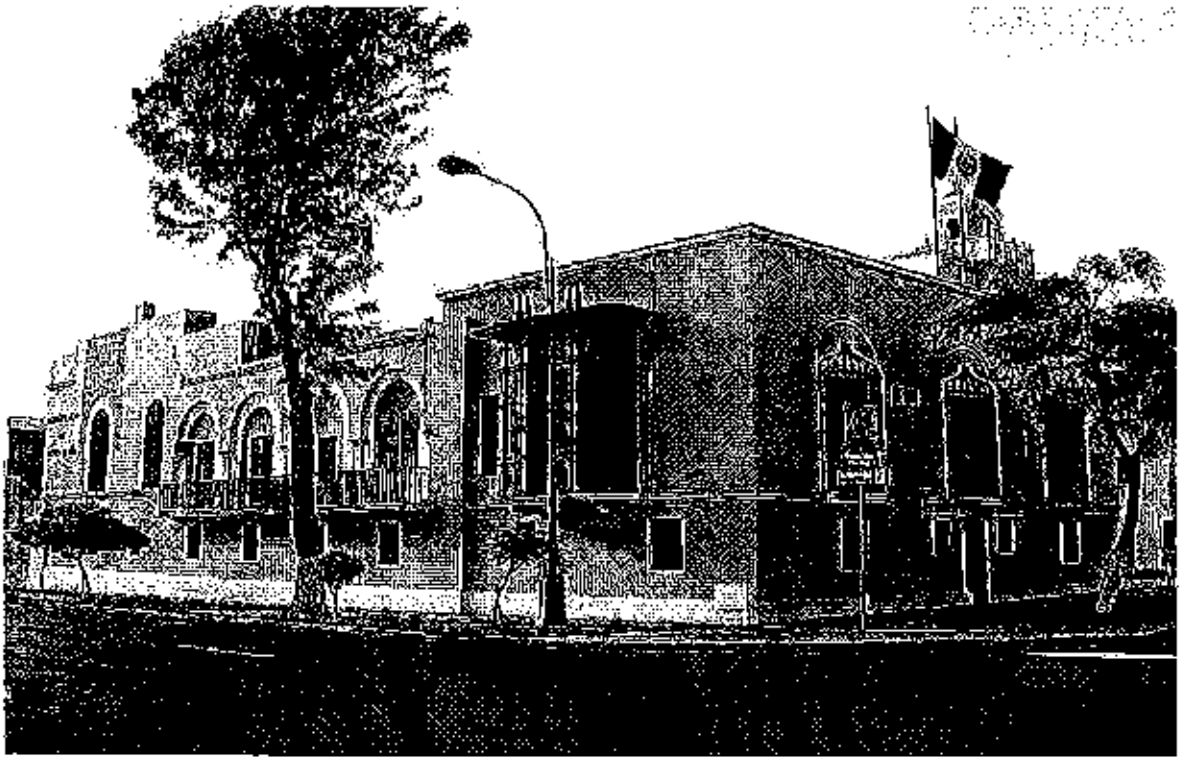

AÑO FISCAL 2017

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

JESÚS MARÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 2016

Jesús María, 27 DIC. 2016

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 083-2016-MDJM de fecha 15 de diciembre de 2016 por el que se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año fiscal 2017, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2016-MDJM se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2016;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2017;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Secretario General

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Distrital de Jesús María, de acuerdo a lo siguiente:

		(En Soles)
Gastos corrientes		56,708,574
Gatos de Capital		3,272,493
Servicio de la deuda		0
	Total	**59,981,067**

El desagregado de gastos se detalla en el reporte "Resumen a nivel de fuentes y genérica" que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

		(En Soles)
Recursos Ordinarios		202,001
Recursos Directamente Recaudados		32,395,348
Recursos por operaciones oficiales de crédito		0
Donaciones y transferencias		0
Recursos Determinados		27,383,718
	Total	**59,981,067**

El desagregado de ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo la de Recursos Ordinarios, se detalle en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al Año Fiscal 2017, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
G. BRUNO CRESRO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 083-2016-MDJM

Jesús María, 15 de diciembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Estado y literal d) del artículo 42º de la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411 y Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 060-2016 de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación y Formulación del Presupuesto Anual;

Que, mediante Informe Nº 155-2016-MDJM-GPDI la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional informa que en forma comparativa y por rubros financieros el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017, muestra una tasa de crecimiento del 3,2% con relación al PIA 2016;

Que la mencionada gerencia concluye indicando que la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2017, se ha realizado en función a la información emitida por las unidades recaudadoras para la estimación de ingresos y de la información de todas las unidades orgánicas para la previsión de los gastos, en conformidad a los lineamientos contemplados en la Directiva Nº 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual";

Que, asimismo, en el referido informe se solicita se apruebe la distribución de los recursos del FONCOMUN, dispuesto en el artículo 89º de la Ley de Bases de la Centralización – Ley Nº 27873 y Ley Nº 27630, destinando el íntegro (100 %) de estos recursos para gastos de inversión lo cual es procedente ser autorizado;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA V° B° ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Secretario General

JESÚS MARÍA

Que, mediante Informe Nº 803-2016-GAJyRC/MDJM de fecha 13 de diciembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil encuentra conforme proseguir con el trámite de aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Jesús María para el año 2017;

Que, con Memorándum Nº 712-2016-MDJM-GM de fecha 13 de diciembre de 2016, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 019-2016-MDJM, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Asuntos Jurídicos emiten dictamen favorable, recomendando su aprobación;

Que, el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Nº 27972, establece que corresponde al Concejo aprobar el Presupuesto Anual;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente,

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2017 – PIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, ascendente a S/. 59´981,067.00 (Cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y un mil sesenta y siete con 00/100 soles para el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo;

Artículo Segundo.- FIJAR que el 100% (Cien por ciento) de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Jesús María del ejercicio fiscal de 2017 serán destinados exclusivamente al financiamiento de proyectos de inversión, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 004-2015-MDJM

Jesús María, 23 de Enero del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 21° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Alcaldes son funcionarios públicos al servicio de la Nación, desempeñan su cargo a tiempo completo, y son rentados mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo de concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión;

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local;

Que, según el inciso 28 del artículo 9° de la citada ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la remuneración del Alcalde y las dietas de los regidores; asimismo concordante con el artículo 44° de la citada norma, dicho acuerdo debe publicarse obligatoriamente en el diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 4° literal e) de la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios y autoridades del Estado y establece que los Alcaldes provinciales y distritales reciben una remuneración mensual, que es fijado por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 019-2006 de fecha 31 de julio del 2006, publicado el 1° de agosto del mismo año, estableció que los alcaldes distritales percibirán por todo concepto, la compensación por el ejercicio de sus funciones que fije el Concejo Municipal correspondiente, y los regidores municipales reciben dietas que en ningún caso pueden superar en total el treinta (30%) de la compensación mensual del Alcalde;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, dictó medidas sobre los ingresos de los Alcaldes Provinciales y Distritales y determinó que los ingresos máximos mensuales por todo concepto son fijados por los Concejos Municipales respectivos, considerando para tal efecto el cuadro que contiene parámetros para la determinación de sus ingresos;

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

Que, de acuerdo a la información encontrada en la página web del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, en el distrito de Jesús María, la población electoral hábil para las Elecciones Regionales y Municipales del año 2014 fue de 107,596 por lo que se ubica dentro de la escala VIII del Cuadro para la determinación de los ingresos por todo concepto de los Alcaldes Provinciales y Distritales que establece el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM.

Que, mediante informe N° 23-2015-MDJM-GA/SGRRHH de fecha 14 de Enero del año 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, teniendo en consideración la nueva escala de población electoral del Distrito de Jesús María, determinó el monto de la remuneración correspondiente al Alcalde. Asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil mediante Informe N° 007-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 20 de Enero del año 2015, opinó que la modalidad para determinar el cálculo de la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores, es de acuerdo al Cuadro para la determinación de ingreso por todo concepto de los Alcaldes Provinciales y Distritales establecidos en el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, debiendo ser aprobada mediante Sesión de Concejo;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 28 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY Nº 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTÓ EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- FÍJESE como remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María el monto de S/ 7,800.00 (Siete mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), a partir del mes de enero del 2015.

Artículo Segundo.- FÍJESE, por concepto de dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el monto de S/ 1,170.00 (Mil ciento setenta y 00/100 Nuevos Soles) por asistencia efectiva a cada sesión de Concejo, hasta por un máximo de dos (02) sesiones al mes, a partir de enero del 2015, monto que no supera en total el 30% del ingreso mensual del Alcalde.

Artículo Tercero.- La Municipalidad, como agente retenedor, deberá efectuar las retenciones de los impuestos que correspondan de acuerdo a ley.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
EVER G. RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2017

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 01 LIMA
DISTRITO: 13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA (301282)

GENÉRICA		RECURSOS ORDINARIOS	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES	202 001		24 111 225	32 395 348		56 708 574
5. 2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			4 446 125	1 101 902		5 548 027
5. 2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	140 930		4 081 583	1 175 071		5 397 484
5. 2.3	BIENES Y SERVICIOS			15 583 537	29 068 375		44 651 912
5. 2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	61 171		50 000			111 171
5. 2.5	OTROS GASTOS				1 050 000		1 050 000
6	GASTOS DE CAPITAL		1 801 884	1 451 025		19 584	3 272 493
6. 2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1 801 884	1 451 025		19 584	3 272 493
	TOTAL	202 001	1 801 884	25 562 250	32 395 348	19 584	59 981 067

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
Gerencia Planeamiento y Desarrollo Institucional

ECON. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA
GERENTE
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLARYSSEN
ALCALDE
Titular de la Entidad
Sello y Firma

32

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2017

RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
DISTRITO: 13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA (301262)

Categoría Presupuestal / Programa Presupuestal / Producto / Actividad / Proyecto / Fuente / Cat.Gto. / Genérica	Monto Presupuesto Año 2017
1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES	15 788 894
0016 TBC-VIH/SIDA	12 873
3.000669 PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS RECIBEN APOYO NUTRICIONAL	12 873
1-00 RECURSOS ORDINARIOS	12 873
5 GASTOS CORRIENTES	12 873
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12 873
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	6 791 617
3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR	6 643 469
2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6 538 469
5 GASTOS CORRIENTES	6 538 469
3 BIENES Y SERVICIOS	6 538 469
5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5 000
5 GASTOS CORRIENTES	5 000
3 BIENES Y SERVICIOS	5 000
3.000358 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	148 148
2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	143 148
5 GASTOS CORRIENTES	143 148
3 BIENES Y SERVICIOS	143 148
5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5 000
5 GASTOS CORRIENTES	5 000
3 BIENES Y SERVICIOS	5 000
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	8 826 609
3.000580 ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	8 806 409
2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7 631 409
5 GASTOS CORRIENTES	7 631 409
3 BIENES Y SERVICIOS	7 631 409
5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1 175 000
5 GASTOS CORRIENTES	1 175 000
3 BIENES Y SERVICIOS	1 175 000
3.000583 GOBIERNOS LOCALES EJECUTAN ACTIVIDADES DE SEGREGACION Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS	20 200
2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	20 200
5 GASTOS CORRIENTES	20 200
3 BIENES Y SERVICIOS	20 200
0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	5 000
3.000685 ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA APLICANDO BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCION, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION	5 000
2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 000
5 GASTOS CORRIENTES	5 000
3 BIENES Y SERVICIOS	5 000
0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	132 795
3.000788 POBLACION OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACION DEPORTIVA	132 795
2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	119 795
5 GASTOS CORRIENTES	119 795
3 BIENES Y SERVICIOS	119 795
5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	13 000
5 GASTOS CORRIENTES	13 000
3 BIENES Y SERVICIOS	13 000
2 ACCIONES CENTRALES	24 360 445
9001 ACCIONES CENTRALES	24 360 445
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	4 540 429
2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 008 675
5 GASTOS CORRIENTES	2 008 675
3 BIENES Y SERVICIOS	2 008 675
5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2 531 754
5 GASTOS CORRIENTES	2 531 754
3 BIENES Y SERVICIOS	2 531 754

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
V°B°

31

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2017

RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
DISTRITO: 13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA (301262)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Genérica	Monto Presupuesto Año 2017
		5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		1 359 650
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	283 968
			5 GASTOS CORRIENTES	283 968
			1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	102 720
			3 BIENES Y SERVICIOS	181 248
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1 075 682
			5 GASTOS CORRIENTES	1 075 682
			1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	150 000
			3 BIENES Y SERVICIOS	925 682
		5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		11 992 211
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 962 943
			5 GASTOS CORRIENTES	5 962 943
			3 BIENES Y SERVICIOS	4 912 943
			5 OTROS GASTOS	1 050 000
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	6 029 268
			5 GASTOS CORRIENTES	6 029 268
			3 BIENES Y SERVICIOS	5 979 268
			4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	50 000
		5.000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		150 148
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	143 148
			5 GASTOS CORRIENTES	143 148
			3 BIENES Y SERVICIOS	143 148
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	7 000
			5 GASTOS CORRIENTES	7 000
			3 BIENES Y SERVICIOS	7 000
		5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		5 720 500
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 138 218
			5 GASTOS CORRIENTES	1 138 218
			1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	999 182
			2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	87 536
			3 BIENES Y SERVICIOS	51 500
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	4 582 282
			5 GASTOS CORRIENTES	4 582 282
			1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4 296 125
			3 BIENES Y SERVICIOS	286 157
		5.000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		298 337
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 500
			5 GASTOS CORRIENTES	1 500
			3 BIENES Y SERVICIOS	1 500
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	296 837
			5 GASTOS CORRIENTES	296 837
			3 BIENES Y SERVICIOS	296 837
		5.000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO		299 090
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11 500
			5 GASTOS CORRIENTES	11 500
			3 BIENES Y SERVICIOS	11 500
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	287 590
			5 GASTOS CORRIENTES	287 590
			3 BIENES Y SERVICIOS	287 590
3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)				19 851 728
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			19 851 728
		2.008302 CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS		3 272 483
			5-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1 801 884
			6 GASTOS DE CAPITAL	1 801 884

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

30

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2017

RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
DISTRITO: 13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA (301262)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte./Rb.	Cal.Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2017
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 801 884
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES			1 451 025
				6 GASTOS DE CAPITAL		1 451 025
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 451 025
			5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			19 584
				6 GASTOS DE CAPITAL		19 584
					6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19 584
		5.000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES				1 533 917
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			468 830
				5 GASTOS CORRIENTES		468 830
					3 BIENES Y SERVICIOS	468 830
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES			1 065 087
				5 GASTOS CORRIENTES		1 065 087
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 065 087
		5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD				155 748
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			154 748
				5 GASTOS CORRIENTES		154 748
					3 BIENES Y SERVICIOS	154 748
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES			1 000
				5 GASTOS CORRIENTES		1 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	1 000
		5.000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES				8 271 068
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			5 426 486
				5 GASTOS CORRIENTES		5 426 486
					3 BIENES Y SERVICIOS	5 426 486
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES			2 844 582
				5 GASTOS CORRIENTES		2 844 582
					3 BIENES Y SERVICIOS	2 844 582
		5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES				5 169 098
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			1 087 535
				5 GASTOS CORRIENTES		1 087 535
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1 087 535
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES			4 081 563
				5 GASTOS CORRIENTES		4 081 563
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	4 081 563
		5.001022 PLANEAMIENTO URBANO				550 985
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			511 485
				5 GASTOS CORRIENTES		511 485
					3 BIENES Y SERVICIOS	511 485
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES			39 500
				5 GASTOS CORRIENTES		39 500
					3 BIENES Y SERVICIOS	39 500
		5.001038 PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES				108 090
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			102 090
				5 GASTOS CORRIENTES		102 090
					3 BIENES Y SERVICIOS	102 090
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES			6 000
				5 GASTOS CORRIENTES		6 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	6 000
		5.001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE				127 957
			1-00 RECURSOS ORDINARIOS			127 957
				5 GASTOS CORRIENTES		127 957
					2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	127 957

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
V°B°

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2017

RESUMEN DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DEL GASTO

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
DISTRITO: 13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA (301262)

Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Producto / Actividad / Proyecto	Fte. Rtr.	Cat. Gto.	Genérica	Monto Presupuesto Año 2017
		5.001078 PROMOCION DEL COMERCIO				304 958
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			267 958
				5 GASTOS CORRIENTES		267 958
					3 BIENES Y SERVICIOS	267 958
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES			37 000
				5 GASTOS CORRIENTES		37 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	37 000
		5.001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES				144 595
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			124 595
				5 GASTOS CORRIENTES		124 595
					3 BIENES Y SERVICIOS	124 595
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES			20 000
				5 GASTOS CORRIENTES		20 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	20 000
		5.001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE				151 648
			2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			143 648
				5 GASTOS CORRIENTES		143 648
					3 BIENES Y SERVICIOS	143 648
			5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES			8 000
				5 GASTOS CORRIENTES		8 000
					3 BIENES Y SERVICIOS	8 000
		5.001268 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA				61 171
			1-00 RECURSOS ORDINARIOS			61 171
				5 GASTOS CORRIENTES		61 171
					4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	61 171
					TOTAL	59 981 067

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
Gerencia Planeamiento y Desarrollo Institucional

ECON. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA
GERENTE

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

Titular de la Entidad
Sello y Firma

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2017

DETALLE DE LOS INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
DISTRITO : 13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA (301262)

TIPO TRANSACCION GENERICA SUBGENERICA ESPECIFICA	DESCRIPCION	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	CANON SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 801 884	25 562 250	32 395 348	19 584	59 779 066
1.1	**IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS**		**25 562 250**	**213 013**		**25 775 263**
1.1.2	IMPUESTO A LA PROPIEDAD		22 740 895			22 740 895
1.1.2 1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE		22 740 895			22 740 895
1.1.2 1.1	PREDIAL		19 399 575			19 399 575
1.1.2 1.1 1	PREDIAL		19 399 575			19 399 575
1.1.2 1.2	ALCABALA		3 341 320			3 341 320
1.1.2 1.2 1	ALCABALA		3 341 320			3 341 320
1.1.3	IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO		2 821 355			2 821 355
1.1.3 3	IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS ESPECIFICOS		2 821 355			2 821 355
1.1.3 3.3	IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS ESPECIFICOS		2 821 355			2 821 355
1.1.3 3.3 3	IMPUESTO A LOS JUEGOS		385 197			385 197
1.1.3 3.3 4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS		979 092			979 092
1.1.3 3.3 5	IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS		1 457 066			1 457 066
1.1.5	OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS			213 013		213 013
1.1.5 3	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS			213 013		213 013
1.1.5 3.1	MULTAS TRIBUTARIAS			213 013		213 013
1.1.5 3.1 99	OTRAS MULTAS			213 013		213 013
1.3	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS**			**28 870 599**		**28 870 599**
1.3.1	VENTA DE BIENES			5 280		5 280
1.3.1 9	VENTA DE OTROS BIENES			5 280		5 280
1.3.1 9.1	VENTA DE OTROS BIENES			5 280		5 280
1.3.1 9.1 2	VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, CONCURSO PUBLICO Y OTROS			5 280		5 280
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS			3 168 911		3 168 911
1.3.2 1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES			1 082 404		1 082 404
1.3.2 1.1	REGISTROS Y LICENCIAS			1 082 204		1 082 204
1.3.2 1.1 1	REGISTRO CIVIL			280 104		280 104
1.3.2 1.1 2	TASAS REGISTRALES			1 200		1 200
1.3.2 1.1 5	EXPEDICION DE PARTIDAS CERTIFICADAS			12 648		12 648
1.3.2 1.1 99	OTROS REGISTROS			788 252		788 252
1.3.2 1.4	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES			200		200
1.3.2 1.4 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES			200		200

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2017

DETALLE DE LOS INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
DISTRITO : 13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA (901262)

CLASIFICACIÓN GENÉRICA / SUBGENÉRICA / ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	DEL PODER EJECUTIVO	RECURSOS DETERMINADOS	NACIONAL / COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL / DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
1.3.2 3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION			4 668		4 668
1.3.2 3.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION			4 668		4 668
1.3.2 3.1 1	CARNETS			4 668		4 668
1.3.2 4	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD			100		100
1.3.2 4.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD			100		100
1.3.2 4.1 7	CONTROL CANINO			100		100
1.3.2 5	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION			448 201		448 201
1.3.2 5.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA			17 000		17 000
1.3.2 5.1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA			17 000		17 000
1.3.2 5.2	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION			431 201		431 201
1.3.2 5.2 1	LICENCIA DE CONSTRUCCION			81 201		81 201
1.3.2 5.2 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION			350 000		350 000
1.3.2 8	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			1 109 068		1 109 068
1.3.2 8.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			1 109 068		1 109 068
1.3.2 8.1 6	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS			1 109 068		1 109 068
1.3.2 9	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO			399 098		399 098
1.3.2 9.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO			399 098		399 098
1.3.2 9.1 4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS			65 050		65 050
1.3.2 9.1 5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS			680		680
1.3.2 9.1 6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA			114 608		114 608
1.3.2 9.1 8	DERECHOS DE APROBACION Y AUTORIZACION			18 760		18 760
1.3.2 9.1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO			200 000		200 000
1.3.2 10	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS			125 372		125 372
1.3.2 10.1	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS			125 372		125 372
1.3.2 10.1 7	LICENCIAS			96 220		96 220
1.3.2 10.1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS			29 152		29 152
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS			25 696 408		25 696 408
1.3.3 3	SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA			855 075		855 075
1.3.3 3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS			568 840		568 840
1.3.3 3.1 3	PENSION DE ENSEÑANZA			568 840		568 840
1.3.3 3.2	SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES			286 235		286 235
1.3.3 3.2 1	VACACIONES UTILES			168 436		168 436
1.3.3 3.2 99	OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS			117 799		117 799

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°

27

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2017

DETALLE DE LOS INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
DISTRITO : 13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA (301262)

TIPO TRANSACCION / GENERICA / SUBGENERICA / ESPECIFICA	DESCRIPCION	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	RENTAS DE LAS MUNICIPALIDADES	RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
1.3.3 4	SERVICIOS DE SALUD			14 940		14 940
1.3.3 4.1	SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES			14 940		14 940
1.3.3 4.1 99	OTROS SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES			14 940		14 940
1.3.3 5	INGRESO POR ALQUILERES			1 577 573		1 577 573
1.3.3 5.1	INMUEBLES Y TERRENOS			1 576 873		1 576 873
1.3.3 5.1 1	EDIFICIOS E INSTALACIONES			1 376 873		1 376 873
1.3.3 5.1 99	OTROS INMUEBLES			200 000		200 000
1.3.3 5.2	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS			700		700
1.3.3 5.2 2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			700		700
1.3.3 9	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS			23 248 820		23 248 820
1.3.3 9.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS			23 248 820		23 248 820
1.3.3 9.2 7	SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES			92 321		92 321
1.3.3 9.2 15	NOMENCLATURA Y NUMERACION DE INMUEBLES			218 156		218 156
1.3.3 9.2 23	LIMPIEZA PUBLICA			9 051 725		9 051 725
1.3.3 9.2 24	SERENAZGO			8 672 820		8 672 820
1.3.3 9.2 27	PARQUES Y JARDINES			5 213 798		5 213 798
1.4	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**	1 801 884			19 584	1 821 468
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 801 884			19 584	1 821 468
1.4.1 4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	1 801 884			19 584	1 821 468
1.4.1 4.1	CANON Y SOBRECANON				15 947	15 947
1.4.1 4.1 3	CANON MINERO				7 879	7 879
1.4.1 4.1 5	CANON HIDROENERGETICO				8 068	8 068
1.4.1 4.2	REGALIAS				3 637	3 637
1.4.1 4.2 1	REGALIAS MINERAS				3 637	3 637
1.4.1 4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1 801 884				1 801 884
1.4.1 4.5 1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1 801 884				1 801 884
1.5	**OTROS INGRESOS**			3 311 736		3 311 736
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD			230 532		230 532
1.5.1 2	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL			230 532		230 532
1.5.1 2.2	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES			230 532		230 532
1.5.1 2.2 99	OTROS DERECHOS E INGRESOS POR OTRAS CONCESIONES			230 532		230 532
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS			2 846 302		2 846 302
1.5.2 1	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS			2 126 302		2 126 302

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
V°B°

29

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2017

DETALLE DE LOS INGRESOS

(En Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
DISTRITO : 13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA (301262)

TIPO TRANSACCIÓN GENERICA / SUBGENERICA / ESPECIFICA / DESCRIPCION		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO INTERNOS	TOTAL
1.5.2 1.1	DE ADMINISTRACION GENERAL			1 046 302		1 046 302
1.5.2 1.1 1	DE ADMINISTRACION GENERAL			1 046 302		1 046 302
1.5.2 1.5	DE TRANSPORTE			1 080 000		1 080 000
1.5.2 1.5 1	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO			1 080 000		1 080 000
1.5.2 2	SANCIONES			720 000		720 000
1.5.2 2.1	SANCIONES ADMINISTRATIVAS			720 000		720 000
1.5.2 2.1 1	SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL			720 000		720 000
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS			234 902		234 902
1.5.5 1	INGRESOS DIVERSOS			234 902		234 902
1.5.5 1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS			234 902		234 902
1.5.5 1.4 2	INGRESOS POR COSTAS PROCESALES			102 502		102 502
1.5.5 1.4 99	OTROS INGRESOS DIVERSOS			132 400		132 400
	TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
Gerencia Planeamiento y Desarrollo Institucional

ECON. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA
GERENTE

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO ERINCAS CLASYSSEN
ALCALDE

Titular de la Entidad
Sello y Firma

25

24

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2017

(En Soles)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 01 LIMA
DISTRITO: 13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA (301262)

TIPO DE PERSONAL	PERSONAL NOMBRADO		PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES		TOTAL ANUAL	
	N° PERSONAS	ANUAL	N° PERSONAS	ANUAL	N° PERSONAS	COSTO
I. ACTIVOS	39	1 183 635.00	134	2 345 587.00	173	3 529 422.00
01.FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS	1	55 858.00	0	0.00	1	55 858.00
02.PROFESIONALES	0	0.00	6	183 382.00	6	183 382.00
03.TECNICOS	15	460 111.00	84	1 481 794.00	99	1 941 905.00
04.AUXILIARES	0	0.00	44	680 411.00	44	680 411.00
05.OBREROS	23	667 866.00	0	0.00	23	667 866.00
II. PENSIONISTAS					123	2 540 781.00
TOTAL ANUAL (I + II)	39	1 183 635.00	134	2 345 587.00	296	6 070 203.00

TIPO DE PERSONAL	N° PERSONAS	ANUAL
PERSONAL CONTRATADO POR:		
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO	689	15 938 667.00
LOCADORES DE SERVICIO 1_/	130	1 500 000.00

CARGO	N° PERSONAS	ANUAL	DIETA	
			[illegible]	AFS 2017
ALCALDE	1	93 600.00	0.00	0.00
REGIDORES	9	0.00	252 720.00	252 720.00

(*) Adjuntar copia del Acuerdo de Concejo que aprobó la Dieta
1_/ Debe considerarse el Personal Contratado por Empresas de Servicios y Consultorías

ELABORADO POR
Sello y Firma

JEFE DE PRESUPUESTO
Sello y Firma

TITULAR DEL PLIEGO
Sello y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
Gerencia Planeamiento y Desarrollo Institucional
ECON. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

I. INTRODUCCION

Para el año fiscal 2017, la Administración Municipal de Jesús María presenta su Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, elaborado de acuerdo a las normas establecidas en la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Publico con una Perspectiva de Programación Multianual, enmarcada en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411.

La Comisión Técnica Municipal, en aplicación a la metodología ha articulado la determinación de los Ingresos y la previsión de los gastos anuales en el PIA 2017, el cual en términos de crecimiento y en forma global **muestra un crecimiento de 3.2 %** con relación al PIA 2016; Pero a nivel del rubros, los "Recursos Directamente Recaudados" muestran un crecimiento del **0.3%**, los Impuestos Municipales un **6.8%** y con relación a las Transferencias referenciadas por la DGPP del MEF el FONCOMUN muestra un crecimiento del **6.7%** y un **0.5%** en las transferencias del Canon y Sobrecanon. Regalías y Rentas de Aduanas y Participaciones.

FUENTES FINANCIEROS	PIA 2016	PIA 2017	VARIACION	
			SOLES	%
00 RECURSOS ORDINARIOS	202,001.00	202,001.00	0.00	
09 RECURSSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	32,286,923.00	32,395,348.00	108,425.00	0.3%
07 FONCOMUN	1,688,839.00	1,801,884.00	113,045.00	6.7%
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	23,938,995.00	25,562,250.00	1,623,255.00	6.8%
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19,478.00	19,584.00	106.00	0.5%
TOTALES	58,136,236.00	59,981,067.00	1,844,831.00	3.2%

El presupuesto recoge las actividades y proyectos articuladas de acuerdo a la Estructura Funcional Programática Municipal, articuladas en **05** Programas Presupuestales (PP), **07** Acciones Centrales (AC) y **12** Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos (APNOP)

A nivel de la **inversión local**, se ha previsto continuar con previsión presupuestal para financiar los proyectos que son el resultado del proceso del presupuesto participativo, donde participa la sociedad civil organizada.

El presente instrumento de Gestión Presupuestal, recoge los objetivos estratégicos o propósitos para el corto plazo, los ingresos estimados y la asignación de los gastos para el Ejercicio Fiscal 2017, que en forma consolidada por Rubro Financiamiento se presenta:

Finalmente es necesario señalar que durante el año 2017, se va a continuar con la política local de la estabilidad económica municipal enmarcada en el equilibrio de la ejecución presupuestal y financiero, la que viene siendo el soporte de la adecuada prestación de los servicios públicos y la ejecución de los proyectos de inversión que vienen impulsando el desarrollo del distrito, de acuerdo a las líneas y objetivos estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado al 2021.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO

a. Denominación y ubicación política

Distrito	Jesús María
Provincia	Lima
Región	Lima Metropolitana

b. Ley de Creación Política

El Distrito de Jesús María fue creado mediante Ley N° 14763 que se promulga el 13 de diciembre de 1963 y se publica en el diario oficial El Peruano el 17 de diciembre de 1963.

c. Ubicación Geográfica

El distrito de Jesús María se encuentra ubicado en el centro de la ciudad capital de Lima del Departamento de Lima. Forma parte de los 43 distritos que conforman Lima Metropolitana.

Tiene una superficie de 457 hectáreas (4.57 Km2), que representa el 0.18% de la superficie de la provincia de Lima. Su superficie es totalmente urbana.

Esta localizado a 103 m.s.n.m. sus coordenadas geográficas son: 12° 04" 03" de latitud sur y 17° 02" 30" de longitud oeste, siendo sus límites los siguientes:

Por el NORTE	Cercado de Lima
Por el SUR	Distrito de Lima Magdalena del Magdalena
Por el ESTE	Distritos de Lince y San Isidro
Por el OESTE	Distritos de Breña y Pueblo Libre

d. Población del distrito

La población del distrito de Jesús María para el año 2017, según estimaciones oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INEI), alcanza a 72,949 habitantes. Esta cantidad de personas representa un crecimiento del 0.92% con respecto a la población registrada en el último Censo de Población y Vivienda realizado por el INEI en el año 2007. La población por edades, según el censo 2007:

AÑOS	2007	2016	2016	2017
POBLACION	66,171	71,589	72,269	72,949

FUENTE: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007 – INEI.

e. Nivel de Pobreza.

Jesús María tiene solamente 1.7% de población pobre y no existe la extrema pobreza. Además, se encuentra entre los 10 distritos menos pobres de los 1834 distrito que tiene el Perú, en donde existen 993 distritos donde más del 50% de la población se encuentra en situación de pobreza.

La pobreza no solamente se relaciona con carencia de ingresos, sino también con la privación de derechos de la salud, nutrición adecuada, educación, agua y saneamiento, y a vivir en un entorno

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°

permita a la persona ampliar sus capacidades para mejorar su bienestar y, en consecuencia, su calidad de vida.

En este sentido, Jesús María no tiene el problema de cerrar grandes brechas deficitarias en los aspectos antes anotados, pudiendo dedicar sus principales esfuerzos a mejorar el distrito y aprovechar las oportunidades.

f. Niveles de Morosidad de los Contribuyentes

Los índices de morosidad en el distrito se expresan en 17 % en el impuesto predial, y de 18 a 20% en arbitrios municipales. Índices que dificultan la prestación de los servicios a los vecinos y la ejecución de proyectos para el desarrollo. Las consecuencias se agravan cuando se tiene en cuenta la existencia de deudas de administraciones anteriores, que comprometen montos significativos de la recaudación municipal. Asimismo, el distrito tiene grandes extensiones ocupadas por instituciones públicas no sujetas al impuesto predial, pero que generan costos urbanos importantes, como el Ministerio de Salud, de Trabajo, de Agricultura, de la Aviación, ESSALUD, SENAMHI, ONPE, RENIEC, SUNARP, Jurado Nacional de Elecciones, Fuero Militar, Círculo Militar, entre otros.

g. La Educación de su Población

Mientras que el 14.4 % de la población de Lima, de 15 años o más, tiene educación universitaria completa, en Jesús María este porcentaje llega al 32.66%. Por otro lado, el porcentaje de población sin ninguna educación es de 2.26% en Lima y solamente de 0.56% en nuestro distrito. A partir de ello, se percibe que el nivel educativo de Jesús María asegura la oferta de una población educada, capaz de responder a los esfuerzos que el desarrollo del distrito demande, así como a mantener una situación general de cohesión y paz social.

Oferta Educativa: El distrito tiene buena presencia de centros educativos estatales y privados para los niveles de educación primaria y secundaria. En los centros educativos del Estado, destacan el Colegio Nacional de Mujeres Gabriela Mistral, el Colegio Nacional de Mujeres Teresa Gonzáles de Fanning y el Colegio Nacional de Varones Diego Ferré.

Con relación a la educación superior, las siguientes Universidades cuentan con un local en Jesús María: Universidad del Pacífico, Universidad Federico Villarreal, Universidad San Martín de Porras, Universidad Alas Peruanas, Universidad Garcilaso de la Vega y Universidad Nacional Agraria.

h. La Cultura y su Patrimonio

En Diferentes centros y organizaciones que promueven la formación cultural y un patrimonio diverso con atractivo turístico están ubicados en Jesús María. Entre los Centros de Cultura pueden mencionarse los siguientes: Centro Cultural Peruano-Japonés, Centro Cultural Español, Centro Cultural Ruso, Instituto Peruano-Alemán Goethe, Alianza Francesa, Instituto de Estudios Peruanos, Centro de Promoción de Estudios Sociales y el Centro Cultural de la Municipalidad Jesús María.

Como patrimonio cultural, se dispone de los siguientes atractivos turísticos: el Museo de Historia Natural, el Museo Conmemorativo al Centenario de la Inmigración Japonesa al Perú, el Museo de Antropología y Agricultura Precolombino, numerosos monumentos, casonas y edificios representativos, y los ambientes urbanos monumentales, entre los que destacan el Campo de Marte y el Bosque Bolivariano.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

i. La Seguridad Ciudadana en el Distrito

De acuerdo a la percepción de inseguridad a nivel de Lima Metropolitana, Jesús María tiene (según encuesta del 2015) una percepción de inseguridad que va disminuyendo (44.9% del 2011), lo que significa que los habitantes de Jesús María consideran que ha mejorado la seguridad de su distrito. Cabe destacar que para este indicador el distrito se encuentra entre los cinco mejores de Lima junto a San Isidro, San Borja, Miraflores y La Molina.

j. El Desarrollo Económico del Distrito

El distrito cuenta con ventajas competitivas que pueden favorecer su desarrollo económico y social como son: la céntrica ubicación, la educación de su población, la limpieza, el buen nivel de seguridad ciudadana, la limitada contaminación ambiental, la convivencia pacífica y otras características que pueden convertir a Jesús María en uno de los distritos más aptos para desarrollar inversiones en viviendas u oficinas de calidad, hoteles internacionales, centros empresariales y comerciales, negocios gastronómicos, parques recreacionales u otras inversiones que generen impacto económico y social, para ampliar las oportunidades laborales y mejorar el nivel socioeconómico de sus habitantes

k. El Desarrollo Urbano del distrito.

El distrito de Jesús María no tiene mayores problemas de Agua y Saneamiento, según el Censo del año 2007, de las 18,207 viviendas del distrito, únicamente 177 tenían problemas de abastecimiento de agua algunos días de la semana (1%). Debe tomarse en cuenta para el futuro el tema del Cambio Climático.

Jesús María se caracteriza por ser un distrito residencial limpio con claros espacios comerciales de carácter distrital o interdistrital, que sin embargo, no llegan a ser metropolitanos. Tiene más de 23,000 casa-habitaciones, 3655 empresas comerciales y 1613 de servicios, destacando servicios vinculados a la salud, y venta de prendas de vestir y restaurantes.

En los últimos años se ha materializado un proceso de densificación urbana, a raíz de la inserción de la clase media en el distrito y el incremento de la participación de MIVIVIENDA. Se ha evolucionado desde el predominio unifamiliar al multifamiliar con edificios que llegan hasta los veinte pisos, aunque la elevación de los precios de construcción y venta de los departamentos podría alejar la oferta de vivienda de las poblaciones de clase media de menores ingresos.

Jesús María, cuenta con una significativa demanda de terrenos, que se viene reflejarse en el crecimiento de las edificaciones, acompañado del buen equipamiento urbano, de la limpieza, de los espacios públicos para la recreación, el deporte, la cultura y la cohesión social.

l. El Sistema Vial del Distrito

El distrito de Jesús María posee diversas avenidas que lo conectan con tradicionales distritos de gran movimiento comercial y financiero de la ciudad capital, como son las avenidas Salaverry, Brasil, Arenales, 28 de Julio y Faustino Sánchez Carrión.
La avenida Salaverry constituye junto con la avenida Arequipa y la Vía Expresa del Paseo de la República, una de las tres grandes vías de comunicación entre el Centro Histórico de Lima y el sur de la capital, más incluso con su conexión a través de la Costa Verde, de gran uso en la actualidad por la congestión vehicular en vías alternas.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

Adicionalmente, Jesús María tiene por la Av. La Marina un rápido acceso al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y al Puerto del Callao.
En un futuro cercano, con el desarrollo del proyecto recreativo- turístico comercial de la Costa Verde, la Av. Salaverry deberá constituirse en la mejor vía para unir el Centro Histórico de Lima con el litoral limeño, dos puntos muy emblemáticos de la Ciudad.
Por lo anterior, Jesús María tiene una gran oportunidad para desarrollar proyectos de vivienda de gran calidad urbanística, centros empresariales, negocios de calidad y categoría, y una gran infraestructura hotelera para generar ingresos y empleo, para lo será necesario promover la inversión privada mediante las diversas modalidades que ofrece el marco legal.

Finalmente. es importante mencionar que, de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza N° 341-MML, "la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la ejecución, el mantenimiento, rehabilitación, remodelación, señalización horizontal y vertical, semaforización, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano. Las Municipalidades distritales pueden también realizar las obras y acciones indicadas, previa delegación y/o autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

II. El Medio Ambiente.

La Calidad del Aire en el distrito de Jesús María, de acuerdo a informes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi), publicados en enero del 2016, en Jesús María el nivel de calidad del aire es 'bueno', mientras que en San Borja, Santa Anita y Ate Vitarte es moderado.

En los distritos de Villa María del Triunfo, Villa El Salvador y San Juan de Miraflores respiran el aire de menor calidad debido a las actividades industriales, pocas áreas verdes y transporte de mala calidad existentes, que sumados a las escasas precipitaciones en la costa generan una contaminación atmosférica mayor.

La Gestión de los Residuos Sólidos. En la actualidad existe consenso en el mundo, de la importancia de la gestión integral de los residuos sólidos no sólo por la necesidad de proteger la salud de las personas y conservar la calidad ambiental, sino también por la imperiosa responsabilidad de prevenir y mitigar los efectos del cambio climático. En correlación con lo mencionado, las municipalidades tienen una tarea impostergable de asegurar niveles adecuados de calidad y cobertura de los servicios de limpieza pública, en todo el ciclo de vida de los residuos, desde que éstos se generan hasta su disposición final, pasando por el reciclaje y la sensibilización ambiental de la población.

La inadecuada gestión de los residuos sólidos trae consigo una serie de efectos adversos a la salud de las personas y al ambiente que los rodea. Los residuos sólidos pueden ser fuente de enfermedades ocupacionales en los trabajadores del servicio de limpieza pública, así como, pueden causar severos problemas de salud a las personas que viven en las cercanías de puntos críticos de acumulación de residuos y botaderos a cielo abierto, ya que se sabe que estos problemas aumentan los casos de enfermedades respiratorias agudas, enfermedades a la piel y sobre todo contaminación de agua de bebida y alimentos que genera enfermedades gastrointestinales.
También se sabe que los residuos sólidos contribuyen con el cambio climático, a través de la emisión de gases de efecto invernadero, cuando éstos se queman indiscriminadamente o cuando la fracción orgánica se descompone al aire libre sin control.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

En la actualidad se estima que la generación total de los residuos sólidos supera las 17 mil toneladas diarias en el país y sólo el 31% de la generación diaria es dispuesta en rellenos sanitarios. El 14.7% se recupera y/o recicla de manera formal o informal y por consiguiente el 54% es destinado a lugares inadecuados, causando un significativo deterioro del ambiente y la salud humana.

Asimismo se debe tener en cuenta que de seguir las tendencias actuales, el volumen de residuos sólidos prácticamente se duplicará en los próximos 10 años. Ello, planteará un doble desafío: reducir los déficits actuales del servicio de limpieza pública y atender las demandas futuras con un enfoque de Ecoeficiencia.

Ante la problemática señalada las municipalidades son los responsables de asegurar la correcta gestión y provisión del servicio de gestión integral de residuos sólidos municipales, ya sea por "administración directa" o con participación de empresas privadas.

Jesús María, genera alrededor de 100 toneladas mensuales de residuos sólidos, las cuales son recogidas por la Municipalidad por contrata. Una pequeña parte de dichos residuos son segregados por los recicladores formales del Programa de Segregación en la Fuente implementado por la Municipalidad

La Conservación de las Áreas Verdes. Las Áreas Verdes del distrito totalizan 622,826 m2, un promedio de 8.7 m2 por habitante, lo que es superior al área per cápita recomendada. El principal pulmón verde está constituido por el Campo de Marte, el Conjunto Residencial San Felipe y el Parque Próceres y Precursores de la Independencia.

Si comparamos el promedio de M2 de áreas verdes con el total de población distrital (de 66,171 habitantes para el año 2015), Jesús María registra un ratio de 9.41 M2/habitante, superior al estándar establecido por la Municipalidad Metropolitana de Lima (8 M2/habitante) y cercano al recomendado por la OMS de 16 M^2/habitante.

m. La Participación Vecinal en la Gestión del Desarrollo Local.

Los principales mecanismos de participación ciudadana en la gestión del desarrollo local están plasmados en los denominados "Procesos Participativos", que permiten la elaboración y aprobación de los planes de desarrollo concertado y presupuestos participativos para las provincias y distritos, del mismo modo como existen para el caso de las regiones.

Otros mecanismos en este ámbito de la participación ciudadana, son el denominado Consejo de Coordinación Local Distrital –CCLD y las Juntas Vecinales (27). Tanto el CCLD como la JV forman parte de la estructura orgánica municipal como órgano consultivo y de participación.
El Consejo de Coordinación Local Distrital está integrado de la siguiente manera:

- Alcalde Distrital.
- Regidores Distritales (9).
- Representantes de la sociedad civil de alcance distrital (4).

Dentro de las funciones que le asisten a los Consejos de Coordinación Locales (Provinciales y Distritales), figuran las siguientes:

- Coordinar y concertar el plan de desarrollo y presupuesto participativo local.
- Proponer las prioridades de inversiones de infraestructura de nivel local.
- Proponer proyectos de cofinanciación de obras de infraestructura y de servicios locales.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

En Jesús María, los procesos participativos en los últimos dos años han involucrado una significativa presencia de organizaciones educativas, económicas y vecinales, las cuales estuvieron representadas a través de los denominados "Agentes Participantes", como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑOS	AGENTES PARTICIPANTES
2015	53
2016	59
TOTAL	112

n. La Vigilancia y Control de la Gestión Pública en el Distrito

Los mecanismos de vigilancia y control de la gestión pública local permiten el acercamiento y mejoramiento de la credibilidad así como de las relaciones de confianza entre la población y sus autoridades. A través de ellos los ciudadanos tienen las siguientes posibilidades de intervenir y mejorar su participación ciudadana efectiva.

En la Municipalidad de Jesús María, dentro del contexto de los procesos de los presupuestos participativos, se han conformado los comités de vigilancia para los años comprendidos entre los años 2016 y 2017. La conformación de cada comité es de 4 miembros, representado cada miembro a su zona.

En relación a las rendiciones de cuentas, la Municipalidad de Jesús María las realiza asociadas a los presupuestos participativos. Dichas rendiciones se plasman mediante audiencias públicas en las que el Alcalde brindan informes sobre los acuerdos y compromisos contraídos dentro de los presupuestos participativos. La última rendición de cuentas se realizó en mayo de 2016.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°

EXPOSICION DE MOTIVOS

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

II. BASE LEGAL

- Decreto Ley N°14763, Ley de Creación del distrito de Jesús María.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Ley N°30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.
- Ley N°30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Ley N°30520, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2017.
- Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, que aprueba la "Directiva N° 003-2015-EF/50.01 para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual", modificada por Resolución Directoral N° 06-2016-EF/50.01
- Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01, que aprueba la "Directiva N° 001-2015-EF/50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017".
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°776 - Ley de Tributación Municipal Aprobado mediante Decreto supremo N° 156-2004-EF.

III. PROPÓSITOS MUNICIPALES PARA EL AÑO FISCAL 2017

La Administración Municipal en cumplimiento a su misión institucional de trabajar junto con sus vecinos en forma concertada para hacer de Jesús María, un distrito residencial, seguro. Comercial y de servicios importantes en Lima Metropolitana; de fomentar la cultura y el deporte dentro de un ambiente sostenible, para brindar a su población una alta calidad de vida. Para ello ha definido y priorizado sus propósitos institucionales que son:

PROPOSITO 1.- Lograr un ambiente y sensación de seguridad ciudadana desarrollando acciones de prevención, disuasión y control de la violencia con participación de la ciudadanía organizada y de las Instituciones ligadas al sistema de la seguridad ciudadana.

PROPOSITO 2.- Consolidar la residencialidad en el distrito promoviendo y otorgando las habilitaciones urbanas, planificando los usos del suelo y proponiendo las zonificaciones e implementando el catastro urbano. Asimismo promover y controlar el crecimiento y renovación urbana y vial en el distrito en forma planificada y ejecutar proyectos de inversión pública bajo una política de concertación.

PROPOSITO 3.- Contribuir con la reducción de los niveles de contaminación ambiental del distrito impulsando el crecimiento y el mantenimiento sostenido de las áreas verdes, de la reforestación y brindando con calidad la prestación del servicio de limpieza pública.

PROPOSITO 4.- Contribuir al ordenamiento y crecimiento de las unidades económicas comerciales y de servicios del distrito, formalizando y fortaleciendo las capacidades de las micro y pequeñas empresas y nuevos emprendimientos y ejecutando acciones programáticas y sostenidas de fiscalización y control a dichas unidades económicas.

PROPOSITO 5.- Desarrollar programas y actividades de apoyo social para sectores vulnerables como la niñez, adolescencia, juventud, personas con discapacidad y de la tercera edad. Asimismo campañas y atenciones de salud, bajo la política de promoción de la calidad de vida de los vecinos del distrito.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B°

PROPOSITO 06.- Consolidar el buen gobierno distrital desarrollando acciones de dirección, planeamiento y administración, en el marco de una política de concertación y de alianzas estratégicas.

Los recursos presupuestarios que demandaran las implícitas actividades y proyectos que van a devenir de los propósitos institucionales, están establecidos programáticamente en las genéricas del gasto corriente y del gasto de capital, como se puede visualizar en el cuadro siguiente:

GENERICAS DE GASTO		PRESUPUESTO	%
	GASTO CORRIENTE MUNICIPALIDAD	**56'606,573.00**	94.4
5.2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5'548,027.00	
5.2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	5'256,634.00	
5.2.3	BIENES Y SERVICIOS	44'601,912.00	
5.2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	50,000.00	
5.2.5	OTROS GASTOS	1'050,000.00	
	GASTO CORRIENTE PROGRAMAS SOCIALES	**202,001.00**	0.03
5.2.2	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	127,957.00	
5.2.2	PROGRAMA TBC-VIH/SIDA	12,873.00	
5.2.4	PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	61,171.00	
	GASTO DE CAPITAL		
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	**3'272,493.00**	5.4
	TOTAL	59'981,067.00	100.0

Por el lado, de los Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados, las Metas Presupuestarias alcanzar en el año fiscal 2017, son las siguientes:

1. **BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A 180 PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS, TBC-VIH/SIDA.**

2. **REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.**
   Meta presupuestaria, que comprende la programación y ejecución de **04** actividades relacionadas con la seguridad ciudadana.: Planificación del patrullaje por sectores; Patrullaje municipal por sector; Mantenimiento y reposición de vehículo para patrullaje por sector, y Comunidad organizada a favor de la seguridad Ciudadana
3. **GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.**
   Meta presupuestaria, que comprende la programación y ejecución de **la actividad** relacionada con el Recojo, Transporte y Disposición Final 28,800 Toneladas de residuos sólidos que generan los domicilios, comercios y servicios en un año en el distrito. También abarca el barrido de calles y avenidas del Distrito.
   Esta meta presupuestaria, también comprende la programación y ejecución de actividad relacionada con la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.
4. **MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**
   Meta presupuestaria, que comprende la programación y ejecución de **la actividad** relacionada con la vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos.
5. **INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA.**

   Meta presupuestaria, que comprende la programación de **la actividad** relacionada con el desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo del distrito

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B°

IV. PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2017

A. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

El Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Ejercicio Fiscal del **2017**, asciende a **S/ 59'981,067.00** y su estructura es la siguiente:

1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS **S/ 25'775,263.00**

1.1.2.1.1.1 IMPUESTO PREDIAL **S/ 19'399,575.00**

El Impuesto Predial, regulado mediante el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, está constituido por el valor total de los predios urbanos o rústicos (Artículo 8º), por el cual las municipalidades perciben ingresos de los contribuyentes sean personas naturales o jurídicas los propietarios de los predios o cualquiera sea su naturaleza.

Bajo este marco y considerando el nivel de morosidad y exoneraciones, se estima una recaudación anual de S/ 19'399,575.00 soles para el año 2017.

1.1.2.1.2.1 IMPUESTO DE ALCABALA **S/ 3'341,320.00**

El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

De conformidad con el Artículo 9ª del TUO de la Ley de Tributación Municipal y de acuerdo con la tendencia histórica, se espera que la Municipalidad Metropolitana de Lima transfiera el importe de 3'341,320 (50%) del rendimiento anual del impuesto de la Alcabala.

1.1.3.3.3.3 IMPUESTO A LOS JUEGOS **S/ 385,197.00**

El impuesto a los juegos grava a la realización de actividades relacionadas con los juegos, como loterías, bingos, rifas asi como a la obtención de premios en juegos de azar. No aplica a los eventos gravados por el impuesto a las apuestas

1.1.3.3.3.4 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS **S/ 979,092.00**

El Impuesto a los EPND grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de los espectáculos públicos culturales por el Instituto Nacional de Cultura.

En esa dirección la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° al 59° del TUO de la Ley de Tributación Municipal y de acuerdo con la tendencia histórica ha estimado tener un ingreso anual por EPND de nuestra jurisdicción de 979,093 soles.

1.1.3.3.3.5 IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDA **S/ 1'457,066.00**

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto es de competencia de la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, la misma que transfiere mensualmente a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres. En ese sentido, de acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 una transferencia de 1'457,066 soles.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

1.1.5.3.99 OTRAS MULTAS **S/ 213,013.00**

Son ingresos que se recaudan por sanciones impuestas por el incumplimiento de obligaciones tributarias establecidas en el Código Tributario y en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, como omisiones en las inscripciones y subvaluaciones a la declaración jurada y/o liquidación de impuesto predial. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 213,013 soles.

1.3 VENTA DE BIENES, SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS. **S/ 28'870,599.00**

1.3.1.9.1.2 VENTA DE BASES PARA LICITACION PÚBLICA Y OTROS **S/ 5,280.00**

Son ingresos que se recaudan por la venta de copias de bases administrativas de Licitaciones Públicas, Adjudicaciones Directas Publicas, entre otros, que convoca la Municipalidad para la ejecución de proyectos de inversión pública. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 5,280 soles

1.3.2.1.1.1 REGISTRO CIVIL **S/ 280,104.00**

Son ingresos que se recaudan por los servicios públicos que brinda el Registro Civil dentro y fuera del palacio municipal, como: la celebración y reprogramación del matrimonio civil, exhibición y dispensa de edictos matrimoniales, dispensa parcial o total de publicación de edicto matrimonial, uso del salón Cáceres para servicios complementarios del matrimonio. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 280,104 soles.

1.3.2.1.1.5 EXPEDICION DE PARTIDAS CERTIFICADAS **S/ 12,648.00**

Son ingresos que se recaudan por los servicios públicos que brinda por la expedición de copias certificadas y/o extracto. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el 2017 un ingreso de 12,648 soles.

1.3.2.1.1.99 OTROS REGISTROS **S/ 788,252.00**

Son ingresos que se recaudan por los servicios públicos que brinda por la "Separación Convencional y Divorcio Ulterior". De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 788,252 soles.

1.3.2.1.4.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES **S/ 200.00**

Son ingresos que se recaudan por el pago de derechos relacionados con la administración general. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 200.00 soles

1.3.2.3.1.1 CARNETS **S/4,668.00**

Son ingresos que se recaudan por la emisión de Carnets para hacer uso de la Biblioteca y Piscina Municipal. De acuerdo al rendimiento se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 4,668 soles

1.3.2.4.1.7 CONTROL CANINO **S/ 100.00**

Son ingresos que se recaudan por la expedición de licencia municipal por tenencia y circulación de canes o mascotas de propietarios del distrito. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 100.00 soles.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

1.3.2.5.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA **S/ 17,000.00**

Son ingresos que se recaudan por el pago de derechos administrativos relacionados con la vivienda. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 17,000.00 soles.

1.3.2.5.2.1 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN **S/ 81,201.00**

Son ingresos que se recaudan por la expedición de licencias de habilitación urbana modalidades B, C y D, licencias para edificación modalidades A. B. C y D (unifamiliares, multifamiliares, condominios y otras), revalidación de licencias de edificación y anteproyecto en consulta para modalidades C y D, de conformidad con los derechos establecidos en el TUPA vigente. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 81,201 soles.

1.3.2.5.2.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCIÓN **S/ 350,000.00**

Son ingresos que se recaudan por la modificación de proyectos y/o licencias de construcción, expedición de certificados de retiro municipal, certificados de habitabilidad o fina ruinosa, certificados de parámetros urbanísticos y edificatorios, conformidades de obra y declaratoria de edificación con variaciones, autorizaciones para conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado, suministro eléctrico y telecomunicaciones, autorizaciones para construcción temporal en retiros municipales, Impresión de planos para viviendas unifamiliares y licencia de edificación en vía de regularización.

Asimismo, por la expedición de certificados de numeración, certificados de sección vial de vías locales, certificados negativo catastral, certificados de nomenclatura vial, certificado de jurisdicción, constancia de posesión para la instalación de servicios básicos, déficit de aportes complementarios, independización o parcelación de terrenos rústicos, resellado de planos aprobado de habilitación urbana, subdivisión de lote urbano, constancia de linderos y medidas perimétricas, modificaciones de proyectos de habilitación urbana, recepción de obras de habilitación urbana, autorizaciones para apertura de vanos, regulación y revalidación de habilitación urbana, de conformidad con los derechos establecidos en el TUPA vigente. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 350,000 soles.

1.3.2.8.1.6 ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS **S/ 1'109,068.00**

Son los ingresos que se obtienen por el estacionamiento de vehículos en zonas habilitadas por la municipalidad para la prestación del servicio de parqueo vehicular. De acuerdo al rendimiento histórico de distritos similares se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 1'109,068 soles.

1.3.2.9.1.4 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS **S/ 65,050.00**

Son los ingresos que se obtienen por el otorgamiento de licencias de funcionamiento a personas naturales o jurídicas para establecimientos industriales, comerciales o de servicios y licencias a establecimientos con anuncios publicitarios y por la modificación de datos de la licencia de funcionamiento. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 65,050 soles.

1.3.2.9.1.5 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS **S/ 680.00**

Son los ingresos que se obtienen por el otorgamiento de autorizaciones temporales para ejercer el comercio ambulatorio y para el funcionamiento kioscos de diarios, revistas y loterías, en zonas autorizadas. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 680.00 Soles.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

1.3.2.9.1.6 ANUNCIOS Y PROPAGANDA **S/ 114,608.00**

Son los ingresos que se obtienen por el otorgamiento de autorizaciones para la instalación de elementos de publicidad exterior y anuncios tales como: Paneles Monumentales, Unipolares, Paletas, Marquesina, Globo Aerostático, Publicidad en mobiliario urbano, Afiches y Banderolas. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 114,608 soles.

1.3.2.9.1.8 DERECHOS DE APROBACION Y AUTORIZACION **S/ 18,760.00**

Son los ingresos que se obtienen por las, autorizaciones para el inicio de actividades industriales De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 18,760 soles.

1.3.2.9.1.99 OTROS DERECHOS ADMINIST. DE INDUSTRIA Y COMERCIO **S/ 200,000.00**

Son los ingresos que se obtienen por el otorgamiento de autorizaciones por ampliaciones de giro compatible, licencia de funcionamiento por variación de área comercial, uso de retiro municipal, duplicado del certificado de la licencia de funcionamiento. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 200,000 soles.

1.3.2.10.17 LICENCIAS **S/ 96,220.00**

Son los ingresos que se obtienen por el otorgamiento de autorizaciones por ampliaciones de giro compatible, licencia de funcionamiento por variación de área comercial, uso de retiro municipal, duplicado del certificado de la licencia de funcionamiento. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 96,200.00 soles.

1.3.2.10.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS **S/ 29,152.00**

Son los ingresos que se obtienen por inscripción, reconocimiento y registro de organizaciones sociales, otorgamiento de credenciales a Juntas Directivas; constancias de registro de organizaciones sociales, copias simples de planos y autorizaciones para eventos y/o espectáculos públicos con afluencia de público predeterminada. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado un ingreso de 29,152 soles para 2017.

1.3.3.3.1.3 PENSION DE ENSEÑANZA **S/ 568,840.00**

Son los ingresos que se obtienen por brindar talleres Culturales (Teatro, Dibujo y Pintura) Artísticos (Guitarra, Baile Moderno, Marinera, Cajón), Deportes (Karate, Fulbol, Natación), Cursos de repostería, Cursos de Estimulación Temprana, entre otros. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 568,840.00 soles.

1.3.3.3.2.1 VACACIONES UTILES **S/ 168,436.00**

Son los ingresos que se obtienen por brindar cursos de veranos educativos, culturales, deportivos para niños y jóvenes. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 168,840 soles.

1.3.3.3.2.99 OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS **S/ 117,799.00**

Son los ingresos que se obtienen por la venta de entradas para el uso de instalaciones, asistencia a eventos, exposiciones y presentaciones de carácter cultural y recreativo en museos y teatros. Asimismo incluye los ingresos que permiten la entrada a áreas de conservación, así como los correspondientes a contrataciones especiales de servicios culturales, recreativos y similares. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 117,799 soles.

1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES **S/ 14,940.00**

Son los ingresos que se obtienen por servicios de medicina general, odontológicos, cardiología y otras especialidades, que se brinda a los vecinos en la Casa del vecino. Se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 14,940.00 soles.

1.3.3.5.1.11 EDIFICIOS E INSTALACIONES **S/ 1'376,873.00**

Son los ingresos que se obtienen por servicios de alquiler temporal de la Concha Acústica, Auditorio en la Biblioteca Municipal y el Salón Cáceres, de propiedad de la Municipalidad. Se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 1'376,873.00 soles.

1.3.3.5.1.99 OTROS INMUEBLES **S/ 200,000.00**

Son los ingresos que se obtienen por servicios de alquiler de las losas deportivas de gras sintético ubicadas al costado de SECOM y el campo deportivo Rospigliosi de propiedad de la Municipalidad. Se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 200,000.00 soles.

1.3.3.5.22 MAQUINARIAS Y EQUIPOS **S/ 700.00**

Son los ingresos que se obtienen por alquiler de equipos de propiedad de la Municipalidad. Para el año 2017 se ha estimado un ingreso de 700.00 soles.

1.3.3.9.2.2.7 SERVICIOS DE INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES **S/ 92,321.00**

Son los ingresos que se obtienen por las inspecciones y verificaciones técnicas a locales y viviendas para el otorgamiento o renovación del certificado de defensa civil. Se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 92,321.00 soles.

1.3.3.9.2.2.15 NOMENCLATURA Y NUMERACION DE INMUEBLES **S/ 218,156.00**

Son los ingresos que se obtienen por las autorizaciones para la colocación de numeración a locales y viviendas que realiza la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento. Se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 92,321.00 soles.

1.3.3.9.2.23 LIMPIEZA PÚBLICA **S/ 9'051,725.00**

Son los ingresos que se recaudan por la prestación del servicio público de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, generados por los vecinos del distrito, los mismos que han sido estimados de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente 00053-2004-PI/TC y ratificado por el SAT de la MML

Bajo este marco y cconsiderando el nivel promedio de morosidad anual, se estima una recaudación anual de 9'051,725.00 soles para el año 2017.

1.3.3.9.2.24 SERENAZGO **S/ 8'672,820.00**

Son los ingresos que se recaudan por la prestación del servicio público de vigilancia pública y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana, los mismos que han sido estimados de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente 00053-2004-PI/TC y ratificado por el SAT de la MML.

Bajo este marco y considerando el nivel promedio de morosidad anual, se estima una recaudación anual de 8'672,820.00 soles para el año 2017.

1.3.3.9.2.27 PARQUES Y JARDINES **S/ 5'213,798.00**

Son los ingresos que se recaudan por la prestación del servicio público de de habilitación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes de los Parques y Jardines de uso y dominio público, recolección de maleza de origen público, transporte y disposición final, los mismos que han sido estimados de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente 00053-2004-PI/TC y ratificado por el SAT de la MML.
Bajo este marco y considerando el nivel promedio de morosidad anual, se estima una recaudación anual de 5'213,798.00 soles.

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS **S/ 1'821,468.00**

1.4.1.4.1.3 CANON MINERO **S/ 7'879.00**

Son los ingresos que nos transfiere el MEF bajo su política de distribución, del rendimiento económico que el Estado estima cobrar por la explotación de los recursos minerales, metálicos y no metálicos. El monto asignado es menor al asignado el año 2016.

1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGÉTICO **S/ 8,068.00**

Son los ingresos que nos transfiere el MEF bajo su política de distribución, del rendimiento económico que el Estado estima cobrar por la explotación del recurso hídrico en la generación de energía eléctrica. El monto asignado es menor al asignado el año 2016.

1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS **S/ 3,637.00**

Son los ingresos que nos transfiere el MEF bajo su política de distribución, del rendimiento económico que el Estado estima cobrar por la explotación de recursos naturales que se extraen de su territorio. El monto asignado es similar al asignado el año 2014.

1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL **S/. 1'801,884.00**

Son los ingresos que nos transfiere el MEF bajo su política de distribución, del rendimiento económico del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo que el Estado estima recaudar.

1.5 OTROS INGRESOS **S/ 3'311,736.00**

1.5.1.2.2.99 OTROS DERECHOS E INGRESOS POR OTRAS CONCESIONES **S/ 230,532.00**

Son los ingresos que se recaudan por derechos por concesiones no consideradas anteriormente De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 230,532.00 soles.

1.5.2.1.1.1 DE ADMINISTRACION GENERAL **S/ 1'046,302.00**

Son ingresos que se recaudan por la imposición de multas administrativas y el fraccionamiento del pago de multas administrativas. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 1'046,302.00 soles.

1.5.2.1.5.1 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO **S/ 1'080,000.00**

Son ingresos que se recaudan por multas aplicadas a las infracciones de tránsito vehicular. Se ha estimado para el año 2015 un ingreso de 1'080,000.00 soles.

1.5.2.2.1.1 SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL **S/ 720,000.00**

Son ingresos que se recaudan por la imposición de sanciones administrativas. De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017un ingreso de 720,000.00 soles.

1.5.2.1.5.1 INGRESOS POR COSTAS PROCESALES **S/ 102,502.00**

Son ingresos que se recaudan por costas procesales aplicadas por la vía coactiva. Se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 102,502.00 soles

1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS **S/ 132,400.00**

Son los ingresos que se recaudan por el concepto de intereses moratorios, reajustes y gastos de emisión del impuesto predial y arbitrios municipales, provenientes del incumplimiento de la cancelación oportuna de un tributo: De acuerdo al rendimiento histórico se ha estimado para el año 2017 un ingreso de 132,400 soles.

0.0 RECURSOS ORDINARIOS **S/ 202,001.00**

Son los ingresos que transfiere el MEF, para financiar los programas sociales nacionales que se ejecutan en el distrito de Jesús María. El monto asignado es similar al asignado el año 2016.

- Programa del Vaso de Leche: S/ 127,957.00
- Programa de Complementacion Alimentaria: S/ 61,171.00
- Programa TBC-VIH/SIDA: S/. 12,873.00

RESUMEN
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2017

GENERICA DEL INGRESO	PRESUPUESTO
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	25,775,263.00
1.3 VENTA DE BIENES, SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	28,870,599.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,821,468.00
1.5 OTROS INGRESOS	3,311,736.00
	59,779,066.00
0.0 RECURSOS ORDINARIOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	202,001.00
TOTAL INGRESOS 2017	59,981,067.00

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°

B. PREVISION DE LOS GASTOS

El Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Ejercicio Fiscal del 2017, asciende a **S/ 59'981,067.00** soles y sus Actividades y Proyectos están estructurados por Categorías Presupuestarias:

PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS: S/. 15'768,894.00

1. **BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS, TBC-VIH/SIDA** **S/ 12,873.00**

   Esta meta presupuestaria, comprende la asistencia a beneficiarios del Programa TBC–VIH/SIDA. Está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

2. **REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA S/ 6'791,617.00**

   Esta meta presupuestaria, comprende la programación de 04 actividades relacionadas con la seguridad ciudadana e involucra a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Serenazgo.

3. **GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS** **S/ 8'826,609.00**

   Esta meta presupuestaria, comprende la programación de **02 actividades** relacionadas con el Recojo, Transporte y Disposición Final del 100% de los residuos sólidos que generan los domicilios, comercios y servicios en un año en el distrito. También abarca el barrido de calles y avenidas del Distrito.

   Esta meta presupuestaria, también comprende la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales para lo cual se le ha hecho una previsión de 20,000.00 soles.

4. **MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA** **S/ 5,000.00**

   Esta meta presupuestaria, comprende la programación de **01 actividad** relacionada con la vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

5. **INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FIISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA.** **S/ 132,795.00**

   Esta meta presupuestaria, comprende la programación de **01 actividad** relacionada con el desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo del distrito.

ACCIONES CENTRALES: S/ 24'360,445.00

1. **PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** **S/ 4'540,429.00**

   Esta actividad comprende la programación de una meta, la que concretiza en la elaboración de instrumentos y documentos de gestión, vinculados a los sistemas de planeamiento, racionalización, presupuesto y del SNIP, los mismos que son enviados a diversos órganos rectores, e involucra a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y las Sub Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica.

2. **CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR** **S/ 1'359,650.00**

   Esta actividad comprende la programación de cuatro metas presupuestarias, las mismas que involucran al Concejo Municipal y Alcaldía y comprende el desarrollo de acciones y documentos, relacionadas con el

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B°

cumplimiento de las funciones normativas, fiscalizadoras y ejecutivas del Gobierno Municipal, en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

3. GESTION ADMINISTRATIVA **S/ 11'992,211.00**

Esta actividad comprende la programación de cinco metas presupuestarias, las mismas que se configuran en la elaboración de documentos, resolución de expedientes, atenciones y operaciones, relacionadas con la administración de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos para la adecuada prestación de los servicios públicos y administrativos a través de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub. Gerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Abastecimientos, Sub. Gerencia de recursos Humanos, Sub. Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.

4. ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO **S/ 150,148.00**

Esta actividad comprende la programación de una meta presupuestaria relacionada con el desarrollo de acciones y documentos jurídicos, a cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil,

5. GESTION DE RECURSOS HUMANOS **S/ 5'720,580.00**

Esta actividad comprende la programación de una meta presupuestaria relacionada con el desarrollo de acciones y documentos para la atención al recurso humano de la Municipalidad, a ser implementadas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

6. ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA **S/ 296,337.00**

Comprende la programación de una meta presupuestaria relacionada con el control y las auditorías a los resultados de las actividades y proyectos ejecutados por los diferentes órganos de la Municipalidad. Esta meta presupuestaria está a cargo del Órgano de Control Institucional – OCI.

7. DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO **S/ 299,090.00**

Esta actividad comprende la comprende la programación de una meta presupuestaria relacionada con la defensa de los derechos constitucionales y legales en la Municipalidad. Esta meta presupuestaria está a cargo la Procuraduría Publica de la Municipalidad.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO: S/ 19'851,728.00

1. MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL **S/ 3'272,493.00**

Esta actividad comprende la comprende la programación de una meta presupuestaria relacionada con la elaboración de estudios y ejecución de obras civiles de los proyectos de inversión pública, la misma que está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos.

2. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES **S/ 1'533,917.00**

Esta actividad comprende la comprende la programación de cuatro metas presupuestaria relacionadas con las actividades de registro, cobranza y fiscalización de tributos municipales, multas administrativas y a la cobranza coactiva, dentro de las normas legales. Están involucradas en su ejecución la Gerencia de

Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia Registro Tributario, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

3. ATENCION BASICA DE SALUD **S/ 155,748.00**

Esta actividad comprende la meta presupuestaria relacionada con la promoción de programas de salud preventiva en el núcleo familiar, así como en acciones de regulación de la higiene sanitaria y salubridad de los espacios y establecimientos del distrito. Esta meta está a cargo de la Sub Gerencia de Sanidad.

4. MANTEMIENTO DE PARQUES Y JARDINES **S/ 8'271,068.00**

Esta actividad comprende la programación de dos metas presupuestarias relacionadas con el Mantenimiento (Corte, poda, eliminación) de las áreas verdes de los parques, jardines y bermas centrales públicas, y el mantenimiento de áreas verdes de complejos municipales. Así mismo con la gestión ambiental en el distrito. La meta está a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

5. OBLIGACIONES PREVISIONALES **S/ 5'169,098.00**

Esta actividad comprende la meta presupuestaria relacionada con la elaboración de las planillas para el pago de Pensiones y Beneficios Sociales a los cesantes y jubilados del régimen pensionario de la 20530 a cargo de la Municipalidad. Está a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

6. PLANEAMIENTO URBANO **S/ 550,985.00**

Esta actividad comprende la programación de cuatro metas presupuestarias, relacionadas con la administración de la ciudad a través del planeamiento urbano, zonificación, levantamiento catastral y omato. Está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia Obras Privadas y Planeamiento Urbano, de Obras Públicas y Proyectos y la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro.

7. PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES **S/ 108,090.00**

Esta actividad comprende la programación de una meta presupuestaria que consiste en desarrollar acciones de prevención de desastres en el distrito. Está a cargo de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.

8. PROGRAMA VASO DE LECHE **S/ 127,957.00**

Esta actividad comprende la programación de una meta presupuestaria que consiste en brindar asistencia alimentaria con 309,155 raciones a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es manejado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social..

Los gastos operativos que demande el desarrollo de la Administración de dicho Programa se atiende con recursos propios de la Municipalidad.

9. PROMOCION DEL COMERCIO **S/ 304,958.00**

Esta actividad comprende la programación de tres metas presupuestarias relacionadas con la Promoción y ordenamiento del Comercio local y del Transporte local y de la fiscalización de dichas actividades, en base a las disposiciones municipales aprobadas como el RAS y CUIS. Está a cargo de la Subgerencia de Promoción Social, Empresarial y Comercialización y de la Sub Gerencia de Fiscalización y Transporte.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

10. PROMOCION E INCENTIVO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES S/ 144,595.00

Esta actividad comprende la programación de la meta presupuestaria destinada a fortalecer capacidades, habilidades y valores de niños, jóvenes y adultos a través de eventos educativos, culturales y artísticos. Asimismo fomentar el turismo y la práctica de las diversas disciplinas deportivas. La meta está a cargo de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Turismo y de la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas.

11. PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DE BASE S/ 151,648.00

Esta actividad comprende la programación de la meta presupuestaria destinada al fomento de la organización y reconocimiento de las organizaciones sociales, económicas, vecinales y territoriales del distrito. Está a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal.

12. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA S/ 61,171.00

Esta actividad comprende la meta presupuestaría relacionada con la complementación alimentaria a beneficiarias de los comedores. Está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

RESUMEN
PRESUPUESTO POR CATEGORIAS PARA EL AÑO 2017

CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.	15'768,894.00	26.3%
ACCIONES CENTRALES	24'360,445.00	40.6%
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.	19'851,728.00	33.1%
TOTAL	59'961,067.00	100.0%

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°

PLAN DE INVERSIONES PARA EL AÑO 2017

Recursos presupuestales previstos por el monto de **S/. 3'272,493.00** soles para la elaboración de los estudios de pre inversión y la ejecución de los proyectos de inversión pública, priorizados y aprobados en el proceso del presupuesto participativos para el 2017 y para los proyectos institucionales.

N	PROYECTOS DEL PP 2017	PRESUPUESTO
01	Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de calles del distrito de Jesús María	1,000,000.00
02	Mejoramiento de la Seguridad Vial y Control del Tránsito en las calles del distrito de Jesús María, III Etapa.	200,000.00
03	Mejoramiento del Sistema de Riego en parques y bermas centrales del distrito de Jesús María, II Etapa.	150,000.00
04	Mejoramiento de los Servicios de Recreación en los Parques del distrito de Jesús María.	100,000.00
05	Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de la Compañía de Bomberos.	50,000.00
	Total Proyectos PP 2017	1'500.000.00
06	Proyectos Institucionales	1'722,493.00
	Elaboración de Perfiles y /o Expedientes Técnicos	50,000.00
	TOTAL INVERSIÓN	3'272,493.00

Los proyectos se presentan articulados en proyectos contenedores que la Directiva para la Programación y Formulación Presupuestaria 2015 contempla, porque aun los perfiles de dichos proyectos no han sido registrados y viabilizados mediante el SNIP.

1. ESTUDIOS DE PRE INVERSION **S/ 50,000.00**

La meta presupuestal comprende la previsión presupuestal para la revisión de estudios de pre inversión para los proyectos de inversión pública, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

2. MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL **S/ 3'222,493.00**

Esta meta presupuestaria comprende la ejecución de proyectos de inversión pública relacionados con la construcción de pistas y veredas de vías urbanas del distrito, a fin de proporcionar adecuadas vías para el transporte de vehículos y tránsito de los peatones en el distrito.

PLAN DE INVERSIÓN POR RUBROS FINANCIEROS PARA AÑO 2017

	RUBROS FINANCIEROS	PRESUPUESTO
07	FONCOMUN	1'801,884.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES (TRAGAMONEDAS)	1'451,025.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19,584.00
	TOTAL INVERSIÓN	3'272,493.00

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

FICHA Nº 02 / GL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO LOCAL PARA EL AÑO FISCAL 2017

RESUMEN DE LOS OBJETIVOS

ESCALA DE PRIORIDADES	
Objetivo 1	Incrementar los niveles de seguridad ciudadana en Jesús María.
Objetivo 2	Desarrollar una gestión urbana sostenible, fortaleciendo la residencialidad
Objetivo 3	Mejorar la calidad ambiental del distrito.
Objetivo 4	Desarrollar actividades comerciales y de servicios de calidad
Objetivo 5	Promover la calidad de vida de los vecinos del distrito
Objetivo 6	Consolidar el buen gobierno distrital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
Gerencia Planeamiento y Desarrollo Institucional

ECON. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA
GERENTE

Jefe de Presupuesto
Sello y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

Titular de la Entidad
Sello y Firma

Nota : Se entiende por Escala de Prioridades a la prelación de los Objetivos Estratégicos que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la entidad.

FICHA Nº 03 / GL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO LOCAL PARA EL AÑO FISCAL 2017
DETALLE DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS NO PUBLICAS
(En Soles)
(A NIVEL DISTRITAL)

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
PLIEGO : 150113 - 301262

Por FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y
Por RUBRO

CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	G.G.	MONTO	PERSONA JURIDICA	DISPOSITIVO LEGAL QUE AUTORIZA LA SUBVENCION
TOTAL	-	-	-	-

Considerar Análisis Costo - Beneficio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

ELABORADO POR
Sello y Firma

JEFE DE PRESUPUESTO
Sello y Firma

TITULAR DE LA ENTIDAD
Sello y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
Gerencia Planeamiento y Desarrollo Institucional
ECON. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA
GERENTE